



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 3203 DE 2021, MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO PROYECTO "MEJORAMIENTO PARQUE CENTENARIO ETAPA 2-SKATE PARK, ARICA" CODIGO BIP 30348429-0.

EXENTO

DECRETO N° **7421** /2021.-

ARICA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, ejecución de Proyectos denominado "Mejoramiento Parque Centenario etapa 2-Skate Park, Arica", código BIP 30348429-0, de fecha 29 de octubre de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Resolución Exenta N° 3203, de fecha 08 de noviembre de 2021, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Memorandum N° 352, de fecha 09 de noviembre de 2021, de Secplan;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, ejecución de Proyectos denominado "Mejoramiento Parque Centenario etapa 2-Skate Park, Arica", código BIP 30348429-0, de fecha 29 de octubre de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, ejecución de Proyectos denominado "Mejoramiento Parque Centenario etapa 2-Skate Park, Arica", código BIP 30348429-0, de fecha 29 de octubre de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 3203, de fecha 08 de noviembre de 2021, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS CAÑIPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 GER/JUP/LCP/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA



RESOLUCIÓN EXENTA N°

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO RESPECTO DE INICIATIVA DENOMINADA "MEJORAMIENTO PARQUE CENTENARIO ETAPA 2-SKATE PARK, ARICA", CÓDIGO BIP 30348429-0.

VISTOS:

1. Convenio Mandato de fecha 17 de agosto de 2020, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PARQUE CENTENARIO ETAPA 2-SKATE PARK, ARICA", CÓDIGO BIP 30348429-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1485, de fecha 18 de agosto de 2020.
2. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 29 de octubre de 2021, celebrada entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, respecto de la ejecución del convenio singularizado en el numeral anterior.
3. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XIX Sesión Ordinaria, de fecha 01 de octubre de 2021, según da cuenta el Certificado N° 196/2021, rectificado mediante Certificado CORE N°203/2021 de fecha 15 de octubre de la misma anualidad de la misma fecha, ambos otorgados por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de financiamiento, por reevaluación financiera del proyecto señalado en el numeral anterior, por un monto de M\$3.278.833, de acuerdo al Informe Ejecutivo elaborado por la Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; Ley N° 21.289, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2021; Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 y N° 16 del 17 de diciembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre Exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de las cuales los actos que se individualizan en ella quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de octubre de 2021, se modificó el Convenio Mandato original aprobado mediante la resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, en orden de una nueva distribución presupuestaria para el ejercicio presupuestario año 2021.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 2 de los Vistos mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 29 de octubre de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PARQUE CENTENARIO ETAPA 2-SKATE PARK, ARICA", CÓDIGO BIP 30348429-0, la que se llevará a

efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8, de la Resolución N° 7, de 2019, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
"MEJORAMIENTO PARQUE CENTENARIO ETAPA 2-SKATE PARK, ARICA", CÓDIGO BIP 30348429-0.**

En Arica, a 29 de octubre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Gobernador Regional, don **Jorge Díaz Ibarra**, ambos con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S) don **Edwin Briceño Cobb**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante "la Unidad Técnica", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 17 de agosto de 2020, las partes suscribieron un Convenio de Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por el Gobierno Regional, mediante Resolución Exenta N° 1485, de fecha 18 de agosto de 2020, por el cual se mandató a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, la ejecución de la iniciativa denominada "MEJORAMIENTO PARQUE CENTENARIO ETAPA 2-SKATE PARK, ARICA", CÓDIGO BIP 30348429-0, en adelante "Convenio original".
2. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XIX Sesión Ordinaria, de fecha 01 de octubre de 2021, según da cuenta el Certificado N° 196/2021, rectificado mediante Certificado CORE N°203/2021 de fecha 15 de octubre de la misma anualidad de la misma fecha, ambos otorgados por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de financiamiento, por reevaluación financiera del proyecto señalado en el numeral anterior, por un monto de M\$3.278.833, de acuerdo al Informe Ejecutivo elaborado por la Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, conforme se dirá a continuación.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

Nueva estructura de financiamiento solicitada

Fuente	Ítem presupuestario	Monto gastado años anteriores	Monto solicitado año 2021	Monto solicitado año 2022	Costo total de la IDI
F.N.D.R.	31.02.002	-	19.000	95.000	114.000
F.N.D.R.	31.02.001	1.840	160	0	2.000
F.N.D.R.	31.02.004	-	411.169	2.751.664	3.162.833
Totales		1.840	430.329	2.846.664	3.278.833

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente las estipulaciones del convenio original.

CUARTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en **dos ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **uno** en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería del Gobernador Regional don **JORGE DÍAZ IBARRA**, consta en la sentencia proclamatória de fecha 09 de julio de 2021, en causa Rol N° 1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclamó a don Jorge Díaz Ibarra como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota. La personería del Alcalde (S) don **EDWIN BRICEÑO COBB**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana de lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, además consta en los Decretos Alcaldicios Nos. 2.815 y 6.955, de fecha 14 de abril y 22 de octubre del año 2021, respectivamente, que no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por ambas partes.

En señal de aceptación las partes firman.

"Firmado por ROBERTO ERPEL SEGUEL, Intendente, Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Posee un timbre y una firma ilegible); FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ, Director Regional del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible). LHF/OSV/LTP/YCC/TBM/tbm"

ANÓTESE Y COMINÍQUESE.



OMAR ALEXIS SEPÚLVEDA VÁSQUEZ
 GOBERNADOR REGIONAL (S)
 GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
 FECHA: 08/11/2021 HORA: 16:11:51

TCBM

LATP

OASV

LEHF



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
"MEJORAMIENTO PARQUE CENTENARIO ETAPA 2-SKATE PARK, ARICA", CÓDIGO BIP 30348429-0.**

En Arica, a 29 OCT 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Gobernador Regional, don **Jorge Díaz Ibarra**, ambos con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde subrogante don **Edwin Briceño Cobb**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante "la Unidad Técnica", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 17 de agosto de 2020, las partes suscribieron un Convenio de Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por el Gobierno Regional, mediante Resolución Exenta N° 1485, de fecha 18 de agosto de 2020, por el cual se mandató a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, la ejecución de la iniciativa denominada "MEJORAMIENTO PARQUE CENTENARIO ETAPA 2-SKATE PARK, ARICA", CÓDIGO BIP 30348429-0, en adelante "Convenio original".
2. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XIX Sesión Ordinaria, de fecha 01 de octubre de 2021, según da cuenta el Certificado N° 196/2021, rectificado en la V Sesión Extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2021, mediante Certificado CORE N°203/2021 de la misma anualidad y de la misma fecha, ambos otorgados por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de financiamiento, por reevaluación financiera del proyecto señalado en el numeral anterior, por un monto de M\$3.278.833, de acuerdo al Informe Ejecutivo elaborado por la Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, conforme se dirá a continuación.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:



Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

“

Nueva estructura de financiamiento solicitada					
Fuente	Ítem presupuestario	Monto gastado años anteriores	Monto solicitado año 2021	Monto solicitado año 2022	Costo total de la IDI
F.N.D.R.	31.02.002	-	19.000	95.000	114.000
F.N.D.R.	31.02.001	1.840	160	0	2.000
F.N.D.R.	31.02.004	-	411.169	2.751.664	3.162.833
Totales		1.840	430.329	2.846.664	3.278.833

”

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente las estipulaciones del convenio original.

CUARTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en **dos ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **uno** en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería del Gobernador Regional don **JORGE DÍAZ IBARRA**, consta en la sentencia proclamatoria, de fecha 09 de julio de 2021, en causa Rol N° 1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo proclamó como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota. Por su parte, la personería del Alcalde subrogante don **EDWIN BRICEÑO COBB**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana de lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y, además, consta en los Decretos Alcaldicios Nos. 2.815 y 6.955, de fecha 14 de abril y 22 de octubre del año 2021, respectivamente, que no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por ambas partes.

En señal de aceptación las partes firman.



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

[Handwritten signature]
BF/CSY/LTP/YCC/TM/tbm

[Handwritten signature]
JORGE DÍAZ IBARRA
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DE
ARICA Y PARINACOTA

